

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación en el BOC de la Orden de 10 de mayo de 2022, por la que se aprueban las **bases reguladoras de concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y en edificios residenciales**, cofinanciadas con el FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias.

Objeto

La concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y aumento del uso de las energías renovables en los edificios y/o viviendas, así como en las infraestructuras de las empresas.

Beneficiarios

Serán beneficiarios potenciales según la prioridad de inversión que le corresponda:

- Para el sector 1: las empresas, con independencia de su tamaño.
- Para el sector 2: los titulares de viviendas, comunidades de propietarios y mancomunidades de propietarios.

Líneas de actuación

Se establecen dos sectores con las siguientes líneas de actuación:

1. Sector empresas
 - a. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
 - b. Medidas de eficiencia energética en edificios.
 - c. Energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones.
 - d. Energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones

2. Sector residencial
 - a. Medidas de eficiencia energética en edificios
 - b. Energías renovables para la producción de electricidad en edificación.
 - c. Energías renovables para usos térmicos en edificación.

Gastos subvencionables

Las inversiones que sean necesarias y estén directamente relacionadas con la mejora de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables: la elaboración por el técnico competente de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa de obra, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación, los de adquisición de equipos y materiales, los de montaje de las instalaciones y los certificados de eficiencia energética.

Cuantía de la subvención

El porcentaje máximo de subvención será del **45% respecto a los gastos subvencionables, con un máximo de 90.000 euros** de subvención por proyecto.

Para el sector de empresas, **no serán subvencionables proyectos cuya inversión sea inferior a 70.000 euros**. Para el sector residencial, **no serán subvencionables proyectos cuya inversión sea inferior a 12.000 euros**.

Plazo de presentación

Se establecerá en la convocatoria de las bases



Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333
info@assap.es · www.assap.es

Enlaces de interés

Bases reguladoras:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/080/index.html>

Presentación de solicitudes:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6700#

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,